

Nombre del trámite o servicio: Servicio Educativo en carreras técnicas, (Centro de Desarrollo Comunitario “Gral. Emiliano Zapata”)	
Clave: DIF/DDFF/10	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Telefono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: dir.desarrollo.fortalecimientofamiliar@difmorelos.com Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar. Jefe/a de la Unidad del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) “General Emiliano Zapata” Dirección: Av. Salvador Allende S/N Colonia Rubén Jaramillo Temixco, Morelos C.P. 62599 Telefono: (777) 164- 0672 Correo Electrónico: cdc.talleres@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Padres de familia, tutor legal y/o persona mayor de edad interesada en cursar algunas de las carreras técnicas que ofrece el Centro de Desarrollo comunitario (CDC) “Gral. Emiliano Zapata
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente, llenando cédula de Inscripción en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) “Gral. Emiliano Zapata”
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas
¿Plazo máximo de resolución?	Tres días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Solo en periodo de inscripciones (al término de cada ciclo escolar) 15 al 19 de Julio 2019 Inscripciones 22 al 26 de julio 2019 Reinscripciones.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Acta de nacimiento (No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible)	1	10	
2	Certificado de Secundaria	1	10	
3	Fotografías tamaño infantil a color	2		
4	CURP	1	10	
5	Credencial de Elector	1	10	
6	Comprobante de domicilio	1	10	
7	Pago de Inscripción y primera mensualidad	1	10	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

\$128.00 Inscripción anual. \$160.00 Cuota de recuperación mensual en carrera técnica Profesional en Belleza y Modas \$300.00 Cuota de recuperación mensual en carrera técnica Profesional en Puericultura y Computación Administrativa \$224.00 Por tramite de elaboración de documentos oficiales (Certificado y diploma) \$38.00 Costo por expedición de Constancia de Estudios

* En cuenta bancaria habilitada y autorizada por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos, una vez realizado el pago en banco el usuario canjea la ficha del depósito original por un recibo oficial que emite el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) "Gral. Emiliano Zapata" Cuenta Bancaria: 0485616776 Banorte, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

- Los documentos originales solo para su cotejo y se le entregan de forma inmediata. - Las copias solicitadas son con el fin de llevar a cabo procedimiento para impartir asignaturas del plan de estudios de cada carrera técnica.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos que se solicitan.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007: Art. 13, fracción VIII.- El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; Art. 46.- el sistema celebrará convenios o acuerdos con los sectores público, social y privado, (convenio ICATMOR), reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Morelos ultima reforma 20 de Noviembre del 2013. 46.- Con el objeto de favorecer la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, Manual Normativo y Calendarización ciclo escolar vigente de la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos. Estatuto orgánico del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos N°100, Esquina Enrique Gándara Col. El Vergel, Cuernavaca Mor. C.P. 62400 Tel. 315-60-09 ext. 41 Correo Electrónico: contraloría@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

